

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

RESOLUCIÓN No. 3323-1
21 OCT 2016

POR CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE TERUEL

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, las Resoluciones 1719 de 10 de septiembre de 2012 y 2577 de 2014 de la CAM y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 373 de 1997 en su artículo 3 requirió a las Empresas encargadas de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico prestarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales el programa de uso eficiente y ahorro del agua.

Mediante Resolución No.720 del 18 de marzo de 2010, se aprobó el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA del municipio de Teruel, para el quinquenio 2010 – 2015.

Con oficio 20162010011121 del 29/01/2016, la CAM requiere al Municipio de Teruel, para que presente el nuevo PUEAA para el quinquenio 2016 – 2020.

Mediante Radicado CAM 20162010213422 del 11 de Octubre de 2016, EMPRESAS PUBLICAS DE TERUEL "EMPTERUEL SA ESP", hace entrega formal a la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena, el Programa de ahorro y uso eficiente del agua – PUEAA para el nuevo quinquenio 2016 – 2020 para su respectiva revisión y aprobación.

Que la corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, con el ánimo de facilitar a los prestadores de servicio de acueducto la elaboración de los programas de uso eficiente y ahorro del agua, formulo una estrategia y evaluación de estos, la cual contiene la guía y los parámetros y requisitos contenidos en la ley.

Una vez revidado y evaluado el Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA del Municipio de Teruel, se evidenció que cumple en planificación de metas e indicadores en la etapa de formulación ya que estas son claras, lo que ayuda a medir el cumplimiento de las metas de reducción de consumo y pérdidas propuestas

Que esta dirección es competente para aprobar o rechazar los programas para uso eficiente y ahorro del agua, por cuanto es la delegada en virtud de las facultades otorgadas por la dirección general, según las resoluciones 1719 de 2012 y 2577 de 2014, así como también realizar los seguimientos a las obligaciones impuestas. Además es la

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

delegada para adelantar los procesos sancionatorios por el incumplimiento a las obligaciones impuestas.

En virtud a lo anterior esta dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA presentado por empresas públicas del municipio de Teruel "EMPTERUEL" con Nit. 900.171.067-0 representado legalmente por el señor Jairo Jiménez Montealegre, por cuanto cumple con las exigencias señaladas en la guía formulada por la CAM para la elaboración y evaluación de dicho documento de conformidad con la ley 373 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: Exigir al prestador del servicio de acueducto y alcantarillado del Municipio de Teruel (Huila) el cumplimiento al cronograma de actividades establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua aprobado por esta Dirección Territorial. Así mismo el prestador deberá presentar a la Corporación el informe anual de cumplimiento de las actividades señaladas en el programa, las cuales serán verificadas por esta Dirección en visitas de seguimiento practicadas por los funcionarios comisionados.

ARTICULO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Artículo segundo de esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de empresas públicas o quien haga sus veces, prestador del servicio de acueducto y alcantarillado del Municipio de Teruel (Huila) informándole que contra esta no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LEONEL FERNANDO OBREGON SALZAR
 Director Territorial Norte (E)